



TOMADO RAZON

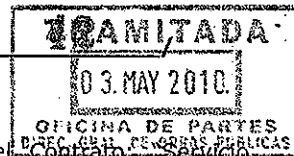
29 ABR. 2010

42

DEJESE SIN EFECTO RESOLUCIONES DE LA REPUBLICA Y APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: "SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE EN EL FIORDO MITCHELL DE LA REGION DE AYSÉN: PUERTO YUNGAY - RIO BRAVO".

SANTIAGO, 22 ABR 2010

RESOLUCIÓN D.G.O.P (T.R.) N°



VISTOS:

- Las necesidades del Servicio
- Las Bases de Licitación y Anexos del Contrato "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay -Rio Bravo",
- La Res DGOP (TR) N°326 de fecha 05.09.2008
- La Res DGOP (TR) N°189 de fecha 30.07.2009
- La Res DGOP (TR) N° 243 de fecha 15.09.2009
- La Res DGOP (TR) N° 25 de fecha 23.02.2010
- La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República;
- y las atribuciones que me confiere el D.F.L. MOP N° 850/97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 15.840, de 1964,

CONSIDERANDO

El proceso de implementación del Plan de Conectividad Austral, impulsado por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes y la Antártica Chilena.

Que por Resolución DGOP (TR) N° 326 de fecha 05.09.2008, se aprobaron las bases de licitación del "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay -Rio Bravo", actualmente en proceso de licitación.

Que es necesario hacer aclaraciones a las bases, modificaciones y responder consultas de los participantes en el proceso de licitación.

Lo previsto en Art. 9° N° 9.5 de la Res. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

- 1° DEJESE** sin efecto Resolución DGOP N° 189 de fecha 30.07.2009 que "Aprueba Aclaraciones y Respuestas a consultas a las Bases de Licitación del contrato: Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la región de Aysén: Puerto Yungay-Río Bravo".
- 2° DEJESE** sin efecto Resolución DGOP N° 243 de fecha 15.09.2009 que "Aprueba Aclaraciones y Respuestas a consultas a las Bases de Licitación del contrato: Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la región de Aysén: Puerto Yungay-Río Bravo".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 23 ABR. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	ORIT
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
27 ABR. 2010	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

3752738

3º **DÉJESE** sin efecto Resolución DGOP N° 25 de fecha 23.02.2010 que "Aprueba Aclaraciones y Respuestas a consultas a las Bases de Licitación del contrato: Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la región de Aysén: Puerto Yungay-Río Bravo".

4º **APRUÉBESE** las aclaraciones, modificaciones y respuestas a las consultas a las bases del contrato: "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay - Río Bravo", conforme al siguiente texto correspondiente a Circular aclaratoria N° 1:

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

En relación con la Licitación Pública Contrato: "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay -Río Bravo", envío a Uds. aclaraciones, modificaciones y respuestas a la serie de Preguntas y Respuestas correspondientes a la licitación del Servicio:

1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES:

Para efectos de dar mayor certeza al Licitante o Grupo Licitante respecto de la redacción de las Bases de Licitación, se modifica lo siguiente:

a) Artículo 1.3.1

Donde dice:

"Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008: ley N° 20.232."

Debe decir:

"Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010: ley N° 20.407."

b) Artículo 1.4.4.1, letra i)

Donde dice:

"a) Experiencia, estructura orgánica y antecedentes generales del Licitante o del Grupo Licitante."

Debe decir:

"a) Experiencia de la empresa que participa como Licitante o de cada una de las empresas que forman parte del Grupo Licitante, de al menos 2 años, adjuntando un listado con los correspondientes contactos y la respectiva estructura orgánica."

c) Artículo 1.4.4.1, se agrega letra k)

"k) Se debe incorporar en la Oferta Técnica los antecedentes indicados en Anexo N° 3-A."

d) Artículo 1.4.5, numeral 6

Donde dice:

"Deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile"

Debe decir:

"Deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile o en alguna sucursal que tenga en el país"

e) **Artículo 1.4.8.1**

Donde dice:

"Tabla 1: Evaluación Técnica

Nombre Licitante o Grupo Licitante	A	B	C	CALIFICACION TECNICA FINAL	PUNTAJE CALIFIC. TECNICA
	Antecedentes generales del Licitante o Grupo Licitante	Calidad prestación servicios ofertada	Estructura orgánica de la sociedad que explotará el contrato	$a * A + b * B + c * C$	P.C.T.
Licitante o Grupo Licitante 1					
Licitante o Grupo Licitante 2					

El puntaje de calificación técnica será determinado considerando los siguientes factores y ponderaciones:

Tabla 2: Factor Ponderación Evaluación Técnica

Factor	Ponderación	Escala de notas
A: Antecedentes Generales de la Empresa Adjudicataria	a=0,2	1.0 a 7.0
B: Calidad Prestación de Servicio Ofertada	b=0,3	1.0 a 7.0
C: Estructura orgánica de la sociedad que explotará el contrato	c=0,5	1.0 a 7.0

La Calificación técnica final corresponderá a:

Calificación Técnica de la Oferta, C.T.O. = $a*A + b*B + c*C = 0,2*A + 0,3*B + 0,5*C$

A cada una de las propuestas, se les calculará un puntaje por Oferta Técnica (P.C.T.), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P.C.T. = (2 - (7/C.T.O.)) \times 100$$

P.C.T. = Puntaje Calificación Técnica, aproximada a 1 décima.

C.T.O. = Calificación Técnica Oferta que se analiza.

Solo se considerarán como Ofertas técnicamente aceptables aquellas que tengan una Calificación Técnica igual o superior a 5.0."

Debe decir:

"El puntaje de calificación técnica será determinado considerando las siguientes ponderaciones:

Tabla N° 1: De la calificación

Descripciones	Porcentajes
1. Solvencia económica (SE)	40 %
2. Experiencia (E)	40
3. Calidad Prestación de Servicio Ofertada (CPSO)	20

Los ítemes considerados en la Tabla N° 2-A, serán evaluados de acuerdo a lo siguiente:

I. Calificación solvencia económica (SE)

Para la calificación de la solvencia económica se realizará una proporción entre los activos y los pasivos reflejados en el Balance del último año, para cada uno de los oferentes, considerando que dicha proporción debe ser mayor que 1. Luego se asumirá como base 100%, la proporción entre activos y pasivos del oferente que tenga el mejor resultado. Para el resto de los oferentes se sacará el porcentaje correspondiente de dicha relación en las ofertas de otros proponentes. Finalmente los porcentajes se traducen a notas del 1 al 7. En el caso de si se presentan como Grupo Licitante, se evaluará la solvencia de cada una de las empresas de manera individual que formarán parte de él y se obtendrá la nota final mediante un promedio simple ponderado, dependiendo de la cantidad de empresas asociadas al Grupo Licitante.

II. Calificación de evaluación de experiencia (E)

Para la calificación de experiencia como empresa naviera o de otro giro, se considerará los años que se tenga como empresa naviera u otra relacionada con el rubro o giro mediante la presentación del formulario de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). En el caso de si se presentan como Grupo Licitante, se evaluará la experiencia de cada una de las empresas de manera individual que formarán parte de él y se obtendrá la nota final mediante un promedio simple, dependiendo de la cantidad de empresas asociadas al Grupo Licitante. Luego se aplicará la siguiente tabla:

Tabla N° 2-A

Factor	Escala de Notas (E)
30 años o más	7.0
21 a 29 años	6.5
11 a 20 años	6.0
5 a 10 años	5.5
Menos a 5 años	5.0

Las fracciones de año se aproximarán al número de años superior, si ellas contemplan 6 o más meses completos.

III. Calificación de la Calidad Prestación de Servicio Ofertada

Para calificar la "Calidad Prestación de Servicio Ofertada" se considerarán los parámetros contenidos en la Tabla 2-B, realizándose por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, un análisis comparativo entre las diferentes ofertas.

Lo anterior se evaluará considerando los siguientes factores y ponderaciones:

Factor y Ponderación Evaluación "Calidad Prestación de Servicio Ofertada" (CPSO)

Tabla N° 2-B

Factor	Ponderación	Escala de Notas
A: Servicio de Aseo	a = 0.05	A: 1.0 a 7.0
B: Servicios Higiénicos	b = 0.10	B: 1.0 a 7.0
C: Vigilancia	c = 0.05	C: 1.0 a 7.0
D: Control de Embarque/Desembarque	d = 0.20	D: 1.0 a 7.0
E: Servicios Básicos	e = 0.60	E: 1.0 a 7.0

Para poder evaluar la Calidad Prestación de Servicio Ofertada, el Licitante o Grupo Licitante debe completar el formulario indicado en Anexo 3-A y entregarlo en la Oferta Técnica.

La Nota Final por la "Calidad prestación servicios ofertada" será la suma de las notas ponderadas, es decir:

$$\text{Nota Final Calidad Prestación de Servicio Ofertada CPSO} = a*A + b*B + c*C + d*D + e*E.$$

PCT = $(2 - (7/C.T.O.)) \times 100$
PCT = Puntaje Calificación Técnica
C.T.O. = Calificación Técnica de la Oferta que se analiza"

f) Artículo 1.4.8.2

Donde dice:

"Tabla 3: Evaluación Económica

Nombre Licitante o Grupo Licitante	A	B	C	CALIFICACION TECNICA FINAL	MONTO DEL SUBSIDIO REQUERIDO (V.S.T.)	PUNTAJE CALIFIC. TECNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
	Antecedentes generales del Licitante o Grupo Licitante	Calidad prestación servicios ofertada	Estructura orgánica de la sociedad que explotará el contrato	$a * A + b * B + c * C$		P.C.T.	P.O.E	$d * P.C.T. + e * P.O.E$
Licitante o Grupo Licitante 1					S1: \$ S3: \$			
Licitante o Grupo Licitante 2					S1: \$ S3: \$			

Debe decir:

"Tabla 3: Evaluación Económica

Nombre Licitante o Grupo Licitante	A	B	C	CALIFICACION TECNICA FINAL	MONTO DEL SUBSIDIO REQUERIDO (V.S.T.)	PUNTAJE CALIFIC. TECNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
	Solvencia Económica	Experiencia	Calidad prestación de Servicio Ofertada	$0.4 * A + 0.4 * B + 0.2 * C$		P.C.T.	P.O.E	$d * P.C.T. + e * P.O.E$
Licitante o Grupo Licitante 1					S1: \$ S3: \$			
Licitante o Grupo Licitante 2					S1: \$ S3: \$			

g) Artículo 1.5.5.1, Tabla N° 4

Donde dice:

13	2.2.2.2.	100	No cumplimiento de las frecuencias mínimas de transporte de vehículos y pasajeros	Cada vez
----	----------	-----	---	----------

Debe decir:

13	2.2.2.2.	100	No cumplimiento de las frecuencias mínimas de transporte de vehículos y pasajeros, salvo que se trate de incumplimiento por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas	Cada vez
----	----------	-----	---	----------

h) Artículo 1.6.1, Tabla 5

Donde dice:

Tabla 5: Terminales portuarios menores a entregar en explotación

Localidad:	Terminal Portuario Menor	AÑO CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN	PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA
Puerto Yungay	- Rampa para barcaza - Explanada de servicios - Refugio de pasajeros	Por construir por el MOP	30.06.2009
Río Bravo	- Rampa Opaca de hormigón - Explanada de servicios	2003/Se entregará en el estado en que se encuentre.	Inicio de explotación
	- Refugio de pasajeros	Por construir por el MOP	30.06.2009

Debe decir:

Tabla 5: Terminales portuarios menores a entregar en explotación

Localidad:	Terminal Portuario Menor	AÑO CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN	PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA
Puerto Yungay	- Rampa para barcaza - Explanada de servicios - Refugio de pasajeros	Por construir por el MOP	31.12.2011
Río Bravo	- Rampa Opaca de hormigón - Explanada de servicios	2003/Se entregará en el estado en que se encuentre.	Inicio de explotación
	- Refugio de pasajeros	Por construir por el MOP	Al inicio del contrato

i) Artículo 1.6.5

Donde dice:

"Con el propósito de minimizar los impactos negativos que se puedan producir al medio ambiente y el territorio en el área de influencia del contrato; la Empresa Adjudicataria deberá contar con un Plan de Contingencia, el cual deberá ser presentado en la oferta técnica al momento de la presentación a la propuesta."

Debe decir:

"Con el propósito de minimizar los impactos negativos que se puedan producir al medio ambiente y el territorio en el área de influencia del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá presentar a Inspector Fiscal un Plan de Contingencia antes del inicio de explotación del contrato y aprobado por la Autoridad Marítima."

j) Artículo 2.2.1.2.2, último párrafo

Donde dice:

"La Empresa Adjudicataria, deberá exhibir en el terminal de pasajeros y en la nave, un letrero en las condiciones indicadas en el anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación, el cual será de costo del adjudicatario."

Debe decir:

"La Empresa Adjudicataria, deberá exhibir en los terminales de pasajeros y en la nave, un letrero en las condiciones indicadas en el anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación, el cual será de costo del adjudicatario. Las dimensiones y características del mismo deben ser de 3x3 metros y su ubicación se definirá conjuntamente entre el Inspector Fiscal y la Empresa Adjudicataria"

k) Artículo 2.2.1.3, letra a)

Donde dice:

"La Empresa Adjudicataria deberá habilitar áreas de servicios higiénicos para público en las ubicaciones y condiciones exigidas en el presente artículo y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento. El área de servicios higiénicos deberá estar en pleno funcionamiento entre las 6:00 hasta las 24:00 todos los días del año."

Debe decir:

"La Empresa Adjudicataria deberá habilitar áreas de servicios higiénicos para público en las ubicaciones y condiciones exigidas en el presente artículo y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento. El área de servicios higiénicos deberá estar en pleno funcionamiento al menos durante la operación del servicio para la correcta operación de toda la Infraestructura Portuaria y nave y de acuerdo a las frecuencias indicadas en Tabla N° 9 de las Bases de Licitación."

l) Artículo 2.2.1.4, primer párrafo

Donde dice:

"La Empresa Adjudicataria deberá prestar el servicio de Vigilancia y Control durante las 24 horas del día en toda la Infraestructura Portuaria, de acuerdo a las exigencias señaladas en el presente artículo, de manera de proporcionar seguridad a los usuarios y asistir al público frente a distintas situaciones que pudieran plantear."

Debe decir:

"La Empresa Adjudicataria deberá prestar el servicio de Cuidado y Atención durante los períodos que sean necesarios para la correcta operación de toda la Infraestructura Portuaria y nave, de acuerdo a las exigencias señaladas en el presente artículo, de manera de proporcionar seguridad a los usuarios y asistir al público frente a distintas situaciones que pudieran plantear. Este servicio deberá estar en pleno funcionamiento al menos durante la operación del servicio para la correcta operación de toda la Infraestructura Portuaria y nave y de acuerdo a las frecuencias indicadas en Tabla N° 9 de las Bases de Licitación." "

m) Artículo 2.2.1.5, primer párrafo

Donde dice:

"La Empresa Adjudicataria deberá habilitar áreas de estacionamientos de vehículos, al menos, en las condiciones exigidas en el presente artículo y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento durante todo el período del contrato. El área de estacionamiento de vehículos, dispuesta en el lugar de explotación de los terminales portuarios, deberá estar en pleno funcionamiento entre las 6:00 hasta las 24:00 todos los días del año. "

Debe decir:

"La Empresa Adjudicataria deberá habilitar áreas de estacionamientos de vehículos, al menos, en las condiciones exigidas en el presente artículo y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento durante todo el período del contrato. El área de estacionamiento de vehículos, dispuesta en el lugar de explotación de los terminales portuarios, deberá estar en pleno funcionamiento al menos durante la operación del servicio para la correcta operación de toda la Infraestructura Portuaria y nave y de acuerdo a las frecuencias indicadas en Tabla N° 9 de las Bases de Licitación."

n) Artículo 2.2.1.6, primer párrafo

Donde dice:

"La Empresa Adjudicataria deberá habilitar áreas para pasajeros, al menos, en las condiciones exigidas en el presente artículo y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento durante todo el período del contrato, y conforme lo indicado en el artículo 1.6.1. respecto del cronograma de entrega de terminales portuarios. El área para pasajeros deberá estar en pleno funcionamiento entre las 6:00 hasta las 24:00 todos los días del año. "

Debe decir:

"La Empresa Adjudicataria deberá habilitar áreas para pasajeros, al menos, en las condiciones exigidas en el presente artículo y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento durante todo el período del contrato, y conforme lo indicado en el artículo 1.6.1. respecto del cronograma de entrega de terminales portuarios. El área para pasajeros deberá estar en pleno funcionamiento al menos durante la operación del servicio para la correcta operación de toda la Infraestructura Portuaria y nave y de acuerdo a las frecuencias indicadas en Tabla N° 9 de las Bases de Licitación."

o) Artículo 2.2.1.8

Se incluye el Artículo 2.2.1.8, como parte de las ofertas técnicas que debe considerar el Licitante o Grupo Licitante:

"2.2.1.8 SERVICIO DE CONTROL Y MONITOREO DE LA NAVE

El adjudicatario deberá contratar un "Servicio de Control y Monitoreo de la Nave", de manera de crear y mantener mediciones diarias y objetivas de su desplazamiento en tiempo real, durante toda la vigencia del contrato.

Características Técnicas

a) Equipo

a.1) Equipo a bordo

A bordo de la nave se debe instalar un equipo capaz de detectar los cambios de estado de ella, considerando como básico: desplazamiento, motor funcionando, portalón de acceso arriba y abajo.

a.2) Protección del Equipo

El equipo se debe proteger con una caja de acero y sistema de alarma de protección y detección de intrusión (vandalismo), la caja deberá proteger contra los agentes atmosféricos y de navegación.

a.3) Autonomía del Equipo

El equipo debe tener el respaldo de una batería interna, a fin de permitir mantener las comunicaciones en caso de corte de suministro de la batería de la nave, por un mínimo de 48 horas.

a.4) Accesorios

El equipo debe incluir los cables, conectores y antenas correspondientes, las que deberán instalarse causando la menor obstrucción visual al piloto de la nave.

a.5) Reporte Cíclico

El dispositivo de comunicación a bordo de la máquina, deberá emitir cada 15 minutos un reporte básico que incluya: posición, velocidad, dirección, fecha y hora, indicando además la salida del área (1 milla náutica) de cada uno de los puertos o rampas de destino, parámetros que podrán ser modificados por el operador en forma remota, sin interferir con su funcionamiento.

b) Del Medio de Comunicación

b.1) Cobertura

El medio de comunicación deberá asegurar la transmisión desde cualquier punto de la zona de operación de la nave.

b.2) Botón de Emergencia

El medio de comunicación presentado deberá permitir enviar y recibir información desde y hacia la nave, permitiendo de esta forma dotar a la nave de un botón de emergencia, que indica que la nave requiere asistencia.

b.3) Simultaneidad

El medio de comunicación deberá por tanto permitir al operador del centro de control, recibir y enviar todas las comunicaciones generadas desde y hacia el equipo indicado en

a.1), independiente del estado de trabajo o del intervalo de transmisión y sin interferir con el funcionamiento básico.

c) Información

c.1) Presentación

El sistema debe proveer una interfaz gráfica, con cartografía de la zona e ícono de la nave, identificada por su nombre, deberá estar basado en un sitio Web, con acceso vía claves suministradas por el operador.

c.2) Datos

El sistema debe entregar un informe resumen tabular de la posición, con fecha y hora, que permita al inspector visualizar instantánea de la posición de la nave, mediante tablas o gráficos que permitan compara los tiempos de viaje y cumplimiento de los itinerarios.

c.3) Informes

Los informes resúmenes se podrán pedir por un intervalo definido de IF, diario, semanal, bimensual, etc., independiente de lo definidos por los usuarios, la nave emitirá un informe tabular resumen, con las salidas y entradas a puerto de la nave, distribuidos vía correo electrónico a los interesados.

p) Artículo 2.2.2.2, numeral 3

Donde dice:

"Mantener un registro del número de pasajeros transportados en la nave. Este registro debe realizar la distinción entre adulto, adulto mayor (mayor a 60 años), estudiantes o niños menores de 15 años y estudiantes mayores de 15 años, diferenciados por género."

Debe decir:

"Mantener un registro del número de pasajeros transportados en la nave. Este registro debe realizar la distinción entre adultos y estudiantes y niños, diferenciados por género."

q) Artículo 2.6.

Donde dice:

"La empresa debe mantener una oficina que albergue al personal durante el período de explotación del contrato, en cada uno de los terminales portuarios incluidos en el Contrato."

Debe decir:

"La empresa debe mantener al menos una oficina que albergue al personal durante el período de explotación del contrato, en uno de los terminales portuarios incluidos en el Contrato."

r) Artículo 2.7, letra c)

Donde dice:

"Mantener un registro del número de pasajeros transportados en cada una de las naves. Este registro debe realizar la distinción entre adulto, adulto mayor (mayor a 60 años), estudiantes o niños menores de 15 años y estudiantes mayores de 15 años, diferenciados por género."

Debe decir:

"Registro del número de pasajeros transportados en la nave entregada por el Estado. Este registro debe realizar la distinción entre adultos y estudiantes y niños, diferenciados por género."

s) Artículo 2.7, antepenúltimo párrafo

Donde dice:

"La fecha de entrega de este informe será el mes de Enero de cada año, informando lo sucedido en el año inmediatamente anterior. El incumplimiento en la entrega de dicha información, en los plazos establecidos en el presente artículo hará incurrir a la Empresa Adjudicataria en la multa señalada en el artículo 1.5.5.1. de las presentes Bases de Licitación. No obstante lo anterior el registro de pasajeros a que se refiere la letra c) de este punto, se requerirá mensualmente y con copia a la SEREMITT."

Debe decir:

"La fecha de entrega de este informe será el mes de Enero de cada año, informando lo sucedido en el año inmediatamente anterior. El incumplimiento en la entrega de dicha información, en los plazos establecidos en el presente artículo hará incurrir a la Empresa Adjudicataria en la multa señalada en el artículo 1.5.5.1. de las presentes Bases de Licitación. No obstante lo anterior, la información a que se refieren las letras c) y d) de este punto, se entregará mensualmente y con copia a la SEREMITT."

t) Artículo 3.1, se agrega un segundo párrafo

"Cada uno de los subsidios que se mencionan en estas bases, consideran que ellos estarán afecto a IVA de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente."

u) Artículo 3.1.1., letra c)

Donde dice:

"El Ministerio de Obras Públicas, a través de los fondos provenientes del Subsidio al Transporte Regional de la Secretaría y Administración General de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, entregará un Subsidio 1 para la explotación y prestación del servicio exigidos en el contrato, según las siguientes indicaciones:

- a) Se otorgará un Subsidio 1 de transporte regional para ruta marítima Puerto Yungay – Río Bravo.
- b) El MOP pagará mensualmente a la Empresa Adjudicataria, para el servicio requerido según las presentes Bases de Licitación, la cuota correspondiente. Los pagos mensuales o fracción de mes, se realizarán los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- c) El Subsidio 1 mensual corresponderá a un monto total de \$20.500.000 (Veinte millones quinientos mil pesos)"

Debe decir:

"El Ministerio de Obras Públicas, a través de los fondos provenientes del Subsidio al Transporte Regional de la Secretaría y Administración General de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, entregará un Subsidio 1 para la explotación y prestación del servicio exigidos en el contrato, según las siguientes indicaciones:

- a) Se otorgará un Subsidio 1 de transporte regional para ruta marítima Puerto Yungay – Río Bravo.
- b) El MOP pagará mensualmente a la Empresa Adjudicataria, para el servicio requerido según las presentes Bases de Licitación, la cuota correspondiente. Los pagos mensuales o fracción de mes, se realizarán los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- c) El Subsidio 1 mensual corresponderá a un monto total de \$40.300.000 (cuarenta millones trescientos mil pesos)."

v) Artículo 3.1.2

Donde dice:

"El Ministerio de Obras Públicas, a través de los fondos provenientes del Subsidio al Transporte Regional de la Secretaría y Administración General de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, entregará un Subsidio 2 para la explotación y prestación del servicio exigidos en el contrato, según las siguientes indicaciones:

- a) Se considera un Subsidio 2, cuando se realicen viajes adicionales a los mínimos exigidos, que consideren el transporte de vehículos y pasajeros que no pudieron ser transportados en los horarios normales de funcionamiento del servicio, pudiendo ser como máximo cinco (5) ciclos a la semana. Estos viajes deben ser acreditados por el operador y serán pagados en forma adicional previa justificación.
- b) En caso de que se realice un viaje adicional, la Empresa Adjudicataria, a objeto de compensar los costos que éste le irrogue, podrá, previa autorización del Inspector Fiscal, suspender un viaje del itinerario normal a partir del quinto día hábil después de ocurrida la emergencia, debiendo informar a la ciudadanía mediante prensa (escrita o radial) y a través de la página web del servicio, con cinco días de anticipación (todos los días), al día en que se efectuará la referida suspensión.
- c) En caso que la suspensión señalada en párrafo anterior no sea autorizada por el Inspector Fiscal, el Subsidio 2 por viaje adicional deberá ser cancelado por un monto de \$125.000 (Ciento veinticinco mil pesos) por viaje.
- d) Sin perjuicio de lo señalado en la letra a) precedente, para el tramo entre Puerto Yungay y Tortel, se debe considerar además un viaje adicional cada dos meses, el que deberá realizarse en un horario que no coincida con las frecuencias mínimas exigidas, entre Puerto Yungay y Río Bravo."

Debe decir:

"El Ministerio de Obras Públicas, a través de los fondos provenientes del Subsidio al Transporte Regional de la Secretaría y Administración General de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, entregará un Subsidio 2 para la explotación y prestación del servicio exigidos en el contrato, según las siguientes indicaciones:

- a) Se considera un Subsidio 2, cuando se realicen viajes adicionales a los mínimos exigidos, que consideren el transporte de vehículos y pasajeros que no pudieron ser transportados en los horarios normales de funcionamiento del servicio, pudiendo ser como máximo cinco (5) ciclos a la semana. Estos viajes deben ser acreditados por el operador y serán pagados en forma adicional previa justificación.
- b) En caso de que se realice un viaje adicional, la Empresa Adjudicataria, a objeto de compensar los costos que éste le irrogue, podrá, previa autorización del Inspector Fiscal, suspender un viaje del itinerario normal a partir del quinto día hábil después de ocurrida la emergencia, debiendo informar a la ciudadanía mediante prensa (escrita o radial) y a través de la página web del servicio, con cinco días de anticipación (todos los días), al día en que se efectuará la referida suspensión.
- c) En caso que la suspensión señalada en párrafo anterior no sea autorizada por el Inspector Fiscal, el Subsidio 2 por viaje adicional deberá ser cancelado por un monto de \$98.000 (Noventa y ocho mil pesos) por viaje.
- d) Sin perjuicio de lo señalado en la letra a) precedente, para el tramo entre Puerto Yungay y Río Bravo, se debe considerar además un viaje adicional cada dos meses a Tortel, el que deberá realizarse en un horario que no coincida con las frecuencias mínimas exigidas, entre Puerto Yungay y Río Bravo. El subsidio a pagar en este caso será de \$295.000 (doscientos noventa y cinco mil pesos) por viaje redondo."

w) Artículo 3.1.4, último párrafo

Donde dice:

"Se cancelará la suma de \$125.000 (Ciento veinticinco mil pesos), por cada viaje de emergencia que se realice en el tramo Puerto Yungay-Río Bravo."

Debe decir:

"Se cancelará la suma de \$98.000 (noventa y ocho mil pesos), por cada viaje redondo de emergencia que se realice en el tramo Puerto Yungay-Río Bravo, los cuales serán pagados hasta

completar 52 viajes durante el año. Si se realizan más viajes de emergencia, los cuales no pueden ser negados por parte de la Empresa Adjudicataria, serán realizados a su entero costo."

x) **Artículo 3.2.3.1**

Donde dice:

"3.2.3.1 REAJUSTE DEL SUBSIDIO 1

A partir del segundo año de operación, el subsidio 1 podrá ser reajustado de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y a la variación del Precio al por Mayor del Petróleo Diesel en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MS_n = FA_n * MS_{n-1}$$

Donde:

MS_n corresponde al monto del Subsidio 1 mensual durante el año de operación n.

MS_{n-1} corresponde al monto del Subsidio 1 mensual durante el año de operación n-1.

FA_n es el factor de actualización para el año de operación n.

El factor de actualización FA_n se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FA_n = 1 + \left[\frac{IPC_{n-1} - IPC_{n-2}}{IPC_{n-2}} \right] * 70\% + \left[\frac{PP_{n-1} - PP_{n-2}}{PP_{n-2}} \right] * 30\%$$

IPC_{n-1} : Índice del último mes del año de operación n-1.

IPC_{n-2} : Índice del último mes del año de operación n-2 (para el segundo año de operación, corresponderá al índice del mes anterior al mes precedente al de inicio del contrato).

PP_{n-1} : Precio del petróleo del último mes del año de operación n-1.

PP_{n-2} : Precio del petróleo del último mes del año de operación n-2. (para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes anterior al mes precedente al de inicio del contrato).

Para efectos del cálculo del subsidio, "año de operación", se contabiliza a partir del mes de inicio del servicio y con una duración de 12 meses consecutivos, lo que no necesariamente pudiere coincidir con el año calendario.

En la eventualidad de que en algún momento durante la vigencia del contrato, se produzca un alza del precio del petróleo, superior al 50%, respecto del precio vigente al inicio del contrato o bien al inicio de la aplicación de un reajuste anual, se reajustará el monto del subsidio con la misma fórmula indicada precedentemente y considerando el período en que se produjo dicha alza. Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes anuales a que se refiere el primer párrafo de este punto."

Debe decir:

"3.2.3.1 REAJUSTE DE MONTOS DE SUBSIDIOS

A partir del primer día del décimo tercer mes de operación del contrato, los montos de subsidios serán reajustados anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al

Consumidor (IPC) y a la variación del Precio al por Mayor del Petróleo Diesel en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl. A partir de dicha fecha y hasta el término del contrato, cada doce meses se reajustarán los montos de subsidios, de acuerdo al mismo procedimiento indicado anteriormente. Para dicho efecto se utilizará la siguiente fórmula:

$$MS_n = FA_n * MS_{n-1}$$

Donde:

- MS_n** corresponde al monto del Subsidio durante el año en que se aplicará el reajuste que se está calculando.
- MS_{n-1}** corresponde al monto del Subsidio durante el año anterior al que se aplicará el reajuste que se está calculando.
- FA_n** es el factor de actualización que se aplicará para determinar el valor del subsidio a pagar en el año que se está calculando el reajuste.

El factor de actualización FA_n se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FA_n = 1 + \left[\frac{IPC_{n-1} - IPC_{n-2}}{IPC_{n-2}} \right] * 70\% + \left[\frac{PP_{n-1} - PP_{n-2}}{PP_{n-2}} \right] * 30\%$$

- IPC_{n-1}** : Índice del último mes del año de operación anterior al año en que se aplicará el reajuste que se está calculando.
- IPC_{n-2}** : Índice del último mes del año de operación ante anterior al año en que se aplicará el reajuste que se está calculando (para el segundo año de operación, corresponderá al índice del mes anterior al de inicio del contrato).
- PP_{n-1}** : Precio del petróleo del último mes del año de operación anterior al año en que se aplicará el reajuste que se está calculando.
- PP_{n-2}** : Precio del petróleo del último mes del año de operación ante anterior al año en que se aplicará el reajuste que se está calculando (para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes anterior al de inicio del contrato).

Para efectos del cálculo del subsidio, "año de operación", se contabiliza a partir del mes de inicio del servicio y con una duración de 12 meses consecutivos, lo que no necesariamente pudiere coincidir con el año calendario.

En la eventualidad de que en algún momento durante la vigencia del contrato, se produzca un alza del precio del petróleo, superior al 50%, respecto del precio vigente al inicio del contrato o bien al primero de enero de cada año de operación, se reajustará el monto del subsidio con la misma fórmula indicada precedentemente y considerando el período en que se produjo dicha alza. Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes anuales a que se refiere el primer párrafo de este punto."

y) Anexo 3-A

Se incluye el siguiente Anexo N° 4-A, como parte de las ofertas técnicas que debe presentar el Licitante o Grupo Licitante:

ANEXO N°3-A

Licitación Contrato "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay – Río Bravo"

FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE: _____

Factor	Descripción breve de la propuesta del Licitante o Grupo Licitante, adicionales a las Bases de Licitación
A: Servicio de Aseo	
B: Servicios Higiénicos	
C: Vigilancia	
D: Control de Embarque/Desembarque	
E: Servicios Básicos	

Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de costos, demanda y demás parámetros de la evaluación técnica, y que los antecedentes y datos proporcionados por el Ministerio de Obras Públicas, tienen un carácter meramente informativo.

Representante ante el MOP^F

1. Firma del Representante ante el MOP designado conforme al artículo 1.4.3.2. de las presentes Bases de Licitación.

2. RESPUESTAS A CONSULTAS

PREGUNTA N° 1:

En el caso que el grupo licitante se haya presentado al primer llamado y haya quedado al margen en la etapa de apertura de la Oferta Económica ¿Es necesario presentar una nueva Oferta Técnica con toda la documentación exigida o se puede considerar la anteriormente presentada?

RESPUESTA N° 1:

Sí, debe presentar una nueva oferta, ya que es un proceso nuevo.

PREGUNTA N° 2:

En el caso que se acepte la entrega de la Oferta Técnica presentada en el primer llamado a licitación ¿Se debe renovar la Boleta de Garantía por la Seriedad de la Oferta?

RESPUESTA N° 2:

Sí, debe renovar la Boleta de Garantía, ya que se trata de un nuevo proceso.

PREGUNTA N° 3:

¿Puede la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta ser emitida en Puerto Montt?

RESPUESTA N° 3:

Remitirse a la letra d) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 4:

Para el caso de la provisión de iluminación en la infraestructura portuaria y debido a que no se cuenta con energía eléctrica en la zona ¿Es posible operar solo con la iluminación de la nave considerando que son pocos los meses del año en que oscurece temprano?

RESPUESTA N° 4:

Sí, ajustándose a los horarios de luz diurna. Sin embargo, una vez que se implemente la infraestructura definitiva (la cual considera iluminación) el operador deberá hacerse cargo de la iluminación terrestre, ya que según las Bases, en su numeral 2.2.1.2.3 se indica que "Para la provisión de la iluminación la Empresa Adjudicataria deberá considerar que esta deberá estar disponible al menos durante la entrega de los servicios establecidos en las presentes Bases de Licitación, para todos los usuarios, funcionando durante los períodos que sean necesarios para la correcta operación de toda la Infraestructura Portuaria y naves". Se debe considerar la normativa vigente de la Autoridad Marítima para estos casos.

PREGUNTA N° 5:

Para el caso de la instalación de servicios higiénicos en la infraestructura portuaria y dada sus limitaciones técnicas y operacionales ¿Es posible llegar a algún acuerdo alternativo con el Inspector Fiscal para proveer este servicio?

RESPUESTA N° 5:

Se debe considerar lo indicado en numeral 2.2.1.3 de las Bases, que señala que deben proveerse servicios higiénicos tanto en la infraestructura portuaria como en las naves.

PREGUNTA N° 6:

Para el caso de la provisión del servicio de vigilancia y control en la infraestructura portuaria las 24 horas y debido a que no se cuenta con energía eléctrica en la zona además de las dificultades de accesibilidad y operatividad ¿Es posible llegar a algún acuerdo alternativo con el Inspector Fiscal para proveer este servicio durante un período menor a las 24 horas diarias que se exige?

RESPUESTA N° 6:

Remitirse a la letra l) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 7:

En el punto 2.6 de las bases de licitación, se señala que la empresa debe mantener una oficina que albergue al personal en cada uno de los terminales portuarios mientras dure el contrato. Dada la compleja operación en la zona ¿Es posible contar con una oficina en uno de los terminales solamente?

RESPUESTA N° 7:

Remitirse a la letra q) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 8:

¿Cuáles son las especificaciones técnicas de los motores y generadores de la nave?

RESPUESTA N° 8:

La nave cuenta con dos motores propulsores marca Cummins, modelo NTA 14M de 440 HP y dos generadores marca FG Wilson con motor, marca Perkins uno de 35,2 KW y el otro de 66 KW.

PREGUNTA N° 9:

¿Cuántas horas tienen a la fecha los motores y generadores de la nave?

RESPUESTA N° 9:

Los motores principales al año 2009 tienen un horómetro de 5.941 horas, mientras que el generador mayor tiene un horómetro de 14.647 horas y el segundo generador tiene un horómetro de 15.172 horas.

PREGUNTA N° 10:

¿Cuándo corresponde la próxima carena y los próximos overhauls de motores y generadores?

RESPUESTA N° 10:

La nave fue construida el año 2005 y por reglamento de la Autoridad Marítima esta debe cumplir dos (2) carenas en un plazo de cinco años, habiéndose realizado a la fecha una en el mes de Junio del año 2008.

PREGUNTA N° 11:

Dependiendo de la fecha en que corresponda realizar la próxima carena y overhaul de la nave ¿se considerará una proporcionalidad en los costos involucrados? Por ejemplo: si se entrega la nave y a los seis meses se debe realizar una carena, el adjudicatario debería pagar la proporción sobre 30 meses y el Estado pagar la diferencia de los otros 24 meses en los que se operó la nave antes de ser entregada.

RESPUESTA N° 11:

El Monto del subsidio 1, considera una provisión mensual para cada carena, durante todo el periodo del contrato. Es decir, en el caso de que se deba realizar una carena a los seis meses de iniciado el contrato, el costo total de esta carena es considerado en este subsidio 1, de manera tal que la Empresa Adjudicataria no incurrirá en el gasto.

PREGUNTA N° 12:

¿Las rampas en los terminales se entregarán terminadas, sin trabajos pendientes y 100% operativas?

RESPUESTA N° 12:

La rampa de Rio Bravo se construyó el año 2003 y durante el año 2009 se mejoró el refugio de pasajeros. Además, se contempla el mejoramiento de la rampa existente en Puerto Yungay, específicamente la superficie de rodado, así como la instalación de un refugio de pasajeros con iluminación y servicios higiénicos y ampliación de zona de estacionamiento. Todo esto en el periodo 2010-2011.

PREGUNTA N° 13:

En el caso de que las rampas se entreguen y no se encuentren operativas ¿es costo del concesionario habilitar alternativas a éstas?

RESPUESTA N° 13:

Se entregarán operativas.

PREGUNTA N° 14:

¿Existe concesión o se encuentra en trámite? En las bases se habla de destinación marítima que está en trámite no de concesión, ¿se refiere a lo mismo? ¿Los costos asociados a esto son del MOP?

RESPUESTA N° 14:

Los terrenos cuentan con Destinación Marítima a favor del MOP, por parte de la Subsecretaría Marina, según Decreto Supremo N° 295 del 05/12/2000 (Rio Bravo) y Decreto Supremo N° 305 del 02/10/1996 (Yungay).

La Destinación Marítima se entrega a los servicios fiscales y su equivalente a la Concesión Marítima.

PREGUNTA N° 15:

Dado que el abastecimiento de petróleo para la nave se realiza vía terrestre, en el caso de que ocurra algún corte de camino que no permita el acceso del camión surtidor pero sí a vehículos menores durante algunos días y, luego de operar algunos días la ruta, se llegue a un nivel crítico de combustible en la nave que no permita realizar más viajes ¿es posible suspender el servicio hasta que se restaure el o los caminos cortados, previo aviso al Inspector Fiscal?

RESPUESTA N° 15:

Sí, sólo cuando se trate de incumplimiento por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

PREGUNTA N° 16:

Dada la dificultad a acceder a los terminales en ciertas épocas del año (camino cortados, nieve, derrumbe, etc.) y considerando la posibilidad de saber que vienen atrasados un cierto número de vehículos con respecto a los horarios establecidos de zarpe ¿es posible flexibilizar en estos casos los horarios del servicio con el fin de asegurar el embarque de estos vehículos? Debido a que se trata de una decisión del minuto, ¿es posible informar con posterioridad al Inspector Fiscal de dicha variación?

RESPUESTA N° 16:

Remitirse a respuesta N° 15.

PREGUNTA N° 17:

¿El MOP entregará estudios de maniobrabilidad, batimetrías, estudios de impacto ambiental u otros con respecto a la construcción y uso de las rampas? En el caso de que no fuere así y si la Autoridad lo requiriera, ¿será costo del concesionario contar con estos documentos y/o exigencias?

RESPUESTA N° 17:

El MOP entregará los antecedentes correspondientes a los estudios básicos. Con esto, la Empresa Adjudicataria debe desarrollar y obtener la aprobación del estudio de maniobrabilidad de cada uno de los sectores que son parte de las Bases, requisito exigido por la Autoridad Marítima para operar.

En cuanto a estudios y/o declaraciones de impacto ambiental será responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6.5 de las Bases Administrativas.

PREGUNTA N° 18:

Dentro de las exigencias de registros estadísticos ¿es posible eliminar el registro de la patente de los vehículos transportados y clasificar a los peatones estudiantes como un solo grupo y no en menores y mayores de 15 años?

RESPUESTA N° 18:

Remitirse a las letras r) y s) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 19:

Dada la dificultad de adquirir seguros antes de constituir la sociedad en cuestión ¿Es posible ampliar los plazos de entrega de los borradores de pólizas de incendio, seguro de naves y responsabilidad civil?

RESPUESTA N° 19:

No es factible ampliar los plazos de entrega de los borradores de pólizas de Incendio con Cláusulas Adicionales, Seguro de Naves y Responsabilidad Civil.

PREGUNTA N° 20:

¿Cuáles son los montos máximos de los subsidios a entregar a la empresa adjudicataria?

RESPUESTA N° 20:

Remitirse a las letras u) y v) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 21:

Punto 1.4.5 Garantía de Seriedad de la Oferta en el punto 6 de este punto dice que las boletas deben ser emitidas en Santiago de Chile.

Pregunta: Esta boleta se puede emitir en regiones pero que el banco cuente con oficinas en Santiago de Chile?

RESPUESTA N° 21:

Remitirse a la letra d) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 22:

Punto 1.4.10.2 Plazo de Constitución de la Empresa Adjudicataria, respecto del Capital de la Sociedad.

Pregunta: Estos 700 millones de pesos suscritos y pagados se pueden hacer con aporte de bienes de los socios?

RESPUESTA N° 22:

El capital de la sociedad deberá ascender a la suma de \$700.000.000, el que deberá estar suscrito y pagado al momento de la Constitución de la sociedad.

PREGUNTA N° 23:

Punto 1.6.5 Obligaciones para el desarrollo Sustentable párrafos 3º y 4º se solicita al momento de presentar la Oferta Técnica un Plan de Contingencia Ambiental con el propósito de minimizar los impactos negativos al medio ambiente durante la explotación del contrato, este plan y su implementación será de costo del adjudicatario.

Pregunta: Se puede hacer dicho plan después de adjudicarse el contrato?

RESPUESTA N° 23:

Remitirse a la letra i) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 24:

Punto 2.2.1.2.3 Provisión de Iluminación

Pregunta: La energía de Puerto Yungay y Río Bravo es pública o por generadores? De ser por generadores existen o los debe aportar la empresa adjudicataria?

RESPUESTA N° 24:

Actualmente no existe energía en ambos sectores, por lo que deberá ser aportada por la Empresa Adjudicataria, según lo indicado en punto 2.2.1.2.3 de las Bases.

PREGUNTA N° 25:

Punto 2.2.1.3 letra a) Servicios Higiénicos en la Infraestructura Portuaria dice que la empresa adjudicataria deberá habilitar áreas de servicios higiénicos en ambos puertos.

Pregunta: La empresa adjudicataria debe construir estos servicio ya que hoy no existen?.

RESPUESTA N° 25:

La Empresa Adjudicataria deberá tener habilitadas áreas de servicios higiénicos para público en la Infraestructura Portuaria en las localizaciones identificadas en el artículo 1.6.1. de las presentes Bases de Licitación y en la Nave operada por la Empresa Adjudicataria.

PREGUNTA N° 26:

Punto 2.6 Oficinas dice que se deberá mantener oficina en cada uno de los terminales portuarios del contrato.

Pregunta: Quiere decir que en Río Bravo y Puerto Yungay debe haber oficinas y personal o se considera como terminal Portuario sólo Puerto Yungay?

RESPUESTA N° 26:

Remitirse a la letra q) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

PREGUNTA N° 27:

Punto 3.1.3. Subsidio Arriendo Nave Provisoria dice que el monto de este subsidio será por un máximo de dos meses.

Pregunta: Estos dos meses son por todo el contrato o por cada carena, de ser así cuantas carenas se estimaron para el presente contrato?

RESPUESTA N° 27:

El arriendo es por 2 meses por cada carena, y se estima la realización de dos carenas durante el contrato.

PREGUNTA N° 28:

Punto 3.1.4. Subsidio por Viaje de Emergencia dice se cancelará \$125.000 por cada viaje de emergencia que se realice en el tramo Puerto Yungay-Río Bravo

Pregunta: Entonces se entiende que el ciclo (ida y vuelta) se cancelarán \$250.000?

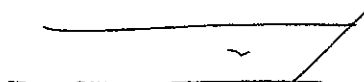
RESPUESTA N° 28:

No, lo que corresponde al viaje de emergencia es el ciclo completo, es decir ida y vuelta. Ver además letra w) del punto 1, Aclaraciones y Modificaciones de esta circular.

2º COMUNÍQUESE la presente Resolución al Sr. Ministro de Obras Públicas, al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes, al Sr. Seremi de Obras Públicas de la Región de Aysén, a Sra. Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, a Director Regional de Obras Portuarias de la Región de Aysén, a la División de Proyectos de la Dirección de Obras Portuarias, al Departamento de Planificación de la Dirección de Obras Portuarias, a la Asesoría Jurídica DOP, Nivel Central y los Sres. Oferentes que compraron las Bases de Licitación.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




PATRICIO LAHSEN MAIZA
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

